

Corresp. Expte. D-00064/06.- H.C.D.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 10165

Artículo 1ro:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 290,68 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA CON 68/100) a favor del Agente JOSE ANIBAL CARREÑO - Legajo nro. 15654/7 - DNI: 20.602.071; en concepto de Beneficación por Antigüedad y SAC correspondiente al año 2003

Conforme se detalla:

J.1 SJ.05 - L. Ej.38 - Ac.	C.03
1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 268,32
1.1.4 SAC	\$ 22,36

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación que deberán ser depositadas en el / los Organismos que a continuación se indican:

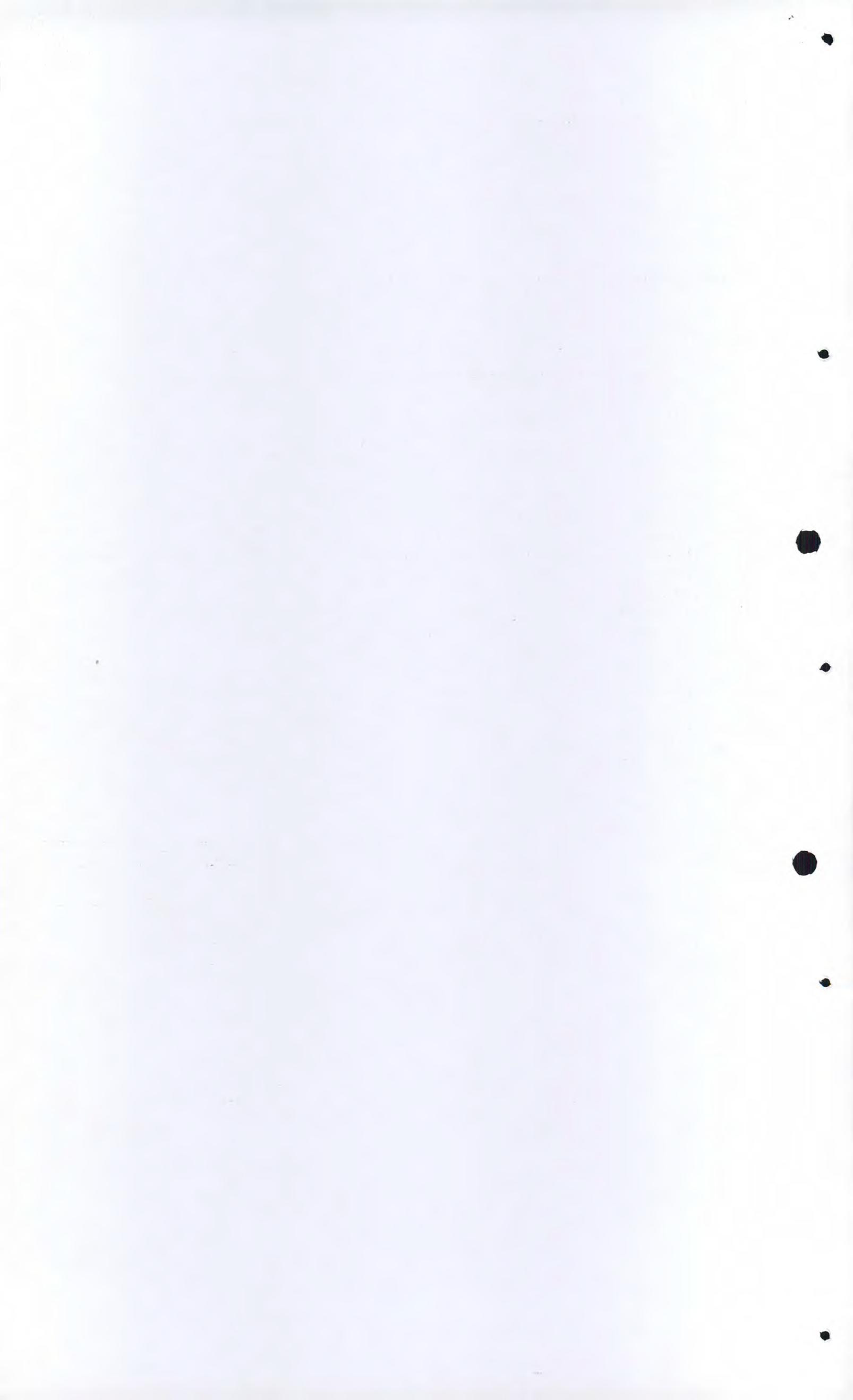
Jubilación	\$ 37,56
Jubilación s/ SAC	\$ 3,13
IOMA	\$ 12,88
IOMA s/ SAC	\$ 1,07

Neto a Dep. en Cuentas	
Sindicato Cta.Af	\$ 4,02
Sindicato s/SAC	\$ 0,34
Co Seguro	\$ 8,05
Co Seguro s/SAC	\$ 0,67

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal:

1.1.6.1	IPG	\$ 34,88
1.1.6.2	IOMA	\$ 13,95
1.1.6.3	Co Seguro	\$ 2,91
1.1.6.4	ART	\$ 2,17

ARTICULO 2º:-Impútese los importes reconocidos en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del Ejercicio 2003



F.	S.J	U.Ej	Ac.C.	
1	05	38	03	Retribuciones que no hacen al cargo
1	05	38	03	SAC
1	05	38	03	IPS
1	05	38	03	IOMA
1	05	38	03	Co Seguro
1	05	38	03	ART
				\$ 2,17 (en exceso)

ARTICULO 3º:-Autorízase a compensar el exceso que se produzcan en la Partida indicada en el Artículo anterior con economías registradas al cierre del ejercicio 2003

ARTICULO 4º:-Registrese la deuda reconocida en el artículo 1º, debitando la cuenta 312100000 " Resultados de Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 211310000 " Sueldos y Salarios a Pagar" y 211320000 "Cuentas Patronales a Pagar".

ARTICULO 5º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES, Lanús 7 de abril de 2006.-

HERMOSO, JASPER FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MORENO
RESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0657
DE FECHA 26 ABR 2006

Registrada bajo el N° 10165

Waldemar

ESTADO ARGENTINO
Sra. Dirección Registro de
Decreto, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobernación

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Waldemar

ESTADO ARGENTINO
Sra. Dirección Registro de
Decreto, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobernación

